



Medellín, 21/09/2021

Señor
JOSE EFRAÍN MORA LIZCANO
Cédula de ciudadanía No. 10.249.051
Celular: 3146366493
Edificio C2, apartamento 501, Barrio La Colina
La Ceja, Antioquia

Asunto: Su oficio con número de radicado 2021010367673 del 20 de septiembre de 2021

Respetado señor Mora:

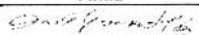
En atención al oficio de la referencia en el que solicita un apoyo con el fin de desplazarse hacia la ciudad de Bogotá al Consulado de Estados Unidos, para hacer entrega de un proyecto de carácter político; la Administración Departamental "UNIDOS", le expresa el total entendimiento de la difícil situación por la que está pasando, pero normativamente, el artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas u órganos del poder público decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, y de hacerlo solo proceden dentro del marco del cumplimiento de deberes constitucionales expresos y enmarcados dentro del principio de legalidad del gasto; razón por la cual debido a la naturaleza de su solicitud, no es posible acceder a su petición.

De acuerdo con lo anterior, respetuosamente le sugerimos acuda a entidades de carácter privado, las cuales, de acuerdo con su marco legal, podrían escalar y atender su requerimiento.

Cordialmente,

Ana Lucia Castañeda G.

ANA LUCIA CASTANEDA GARCIA
Jefe de Oficina Privada – Despacho del Gobernador

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Aidé del Pilar García Holguín, Profesional Universitario		21-09-2021
Revisó y Aprobó	Ana Lucía Castañeda García, Jefe Oficina Privada		21-09-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo



SC4887-1